

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 1166 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 DIC 5055

VISTOS: el Informe N°157-2022/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1232-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Diciembre de 2022 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

REGIONAL

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 804-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de Setiembre de 2022, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2559049, con valor referencial S/ 1'246,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A PRECIOS UNITARIOS:

Que, mediante el Informe N° 157-2022/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente de contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULL

	MIEMBROS	S TITULARES DEL	COMITÉ DE SEL	ECCION	
TEGION Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Obras y Liquidaciones	41780172	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Primer	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHE	Dependencia	Infraestructura	03644669	w.eche.b@hotmail.com
gienbro Covis Segundo Les de miembro	MGTR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimiento	02895096	jolchy@hotmail.com
		S SUPLENTES DE	L COMITÉ DE SEI	LECCIÓN	
Suplente del Presidente	ING. YULIO FIDEL VALDEZ VERA	Dependencia	Estudios y Proyectos	75143248	yuliovaldezvera43@gmail.com
Suplente del Primer	ING. SILVER DANIEL		Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada	03693989	silverrj@hotmail.com
Miembro	ROMERO JARAMILLO	Dependencia	- Ayabaca		



1166

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G

-2022/GOB. REGIPTURAL

Sullana,

Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C. HIIS DEL PINO			21420836	luisdelpino25@hotmail.com
Miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ	Dependencia	Abastecimientos		

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1232-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Diciembre de 2022; opina que deviene en procedente APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2559049, con un valor referencial ascendiente a S/ 1'236,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el área usuaria está solicitando la aprobación del propediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de la norma procedimiento se va aplicatorio superiorio de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo 82-2019-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre el requerimiento, y documentos que forman parte del expediente de contratación para su respectiva aprobación, regulando lo siguiente:

Artículo 16.- Requerimiento "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G

1164022/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 2707 110 70

Que, respecto a la designación del comité de selección el Artículo 43 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación de crédito presupuestario por el valor referencial S/ 1'236,363.57 Soles, debiéndose tener presente en el acto resolutivo; en consecuencia se está dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA:

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2022/GRP-GSRLCC-G-1, contratación para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO PIURA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2559049, con un valor referencial ascendiente a S/ 1'236,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación de crédito presupuestario NOTA N° 0000001693.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **GSRLCC-G**

1166 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

0 2 DIC 2021

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la organización, conducción del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 048-2022/GRP-GSRLCC-G-1, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

	MIEMBRO	S TITULARES DE	L COMITÉ DE SEI	ECCIÓN	
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Obras y Liquidaciones	41780172	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Primer miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHE	Dependencia	Infraestructura	03644669	w.eche.b@hotmail.com
Segundo miembro	MGTR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimiento	02895096	
	MIEMBROS	S SUPLENTES DE		LECCIÓN	
Suplente del Presidente	ING. YULIO FIDEL VALDEZ VERA	Dependencia	Estudios y Proyectos	75143248	yuliovaldezvera43@gmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Dependencia	Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada - Ayabaca	03693989	silverrj@hotmail.com
Suplente del Segundo Segundo	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ	Dependencia	Abastecimientos	21420836	luisdelpino25@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas de Estudios y Proyectos, Infraestructura, Obras y Liquidaciones, Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros GERENTE SUB REGIONAL

GOSIERN

EFATURA